



Oficio No. **0321-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 14 de agosto de 2023.

Señores

Abg. Jorge Santiago Vallejo Lara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Ms. Alex Santiago Cárdenas Jadan

COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMINA Y REMUNERACIONES.

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

Creación del perfil de Asesor de Máxima Autoridad

RESOLUCIÓN No. 0316-CU-UNACH-SE-ORD-09-08-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...):

Que, la Ley de servicio Público, en su artículo 5 determina los requisitos para el ingreso al servicio público, e indica: "Para ingresar al servicio público se requiere: (...) d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica; técnica, tecnológica o su equivalente y demás competencias que, según el caso, fueren exigibles y estuvieren previstas en esta Ley y su Reglamento (...);

Que, el artículo 61 de la LOSEP dispone: "Del Subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar, y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley.

Que, el artículo 62 ibidem establece: El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (...).

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 173 dispone: "Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley";



Que, mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-000042 publicada en el Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226, de fecha 22 de septiembre de 2015 se expide la escala de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156 de fecha 27 de junio de 2016, se expide las directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos, los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos profesionales.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. 168 de fecha 21 de septiembre de 2022, reforman a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

Que, el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, emitido por el CES (RPC-SE-13-No.040-2021 reformada con RPC-SO-36-No.568-2022), en su artículo 4 dispone: "Para efectos de la aplicación de este Reglamento se considerará las siguientes definiciones: f) Campo del conocimiento. - Es el dominio amplio, rama o área del contenido de aprendizaje de una carrera o programa y se clasifican en: amplio, específico y detallado."

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - ROGOP de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su artículo 85 establece: "Son deberes y atribuciones de la Dirección de Administración de Talento Humano: I. Elaborar y mantener actualizados los manuales de puestos institucionales;

Que, el Artículo 86 del Reglamento mencionado, dispone: La gestión interna, los productos y servicios del proceso de la Gestión de la Administración de Talento Humano son: GESTIÓN DE DESARROLLO, CAMBIO Y CULTURA ORGANIZACIONAL 4. Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y reformas aprobadas";

Que, con Resolución No. 0094-CU-08-04-2019 Consejo Universitario, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, alineado al Estatuto Institucional y al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Que, mediante Resolución No. 0253-CU-01-08-2019, Consejo Universitario, aprobó la propuesta presentada con oficio No. 0-1831-UNACH-DATH-2019 y autoriza la modificación a las Escalas de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los servidores del Régimen LOSEP, de la Universidad Nacional de Chimborazo. Dispone que la Unidad de Administración de Talento Humano, proceda al registro e incorporación en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional.

Que, con Resolución No. 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023 Consejo Universitario resolvió APROBAR en segundo debate las REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO en varios aspectos técnicos legales.

Que, el artículo 34 del Estatuto dispone: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno."

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional dispone: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 12. Crear y suprimir los puestos con sustento en el informe debidamente motivado de la Dirección de Administración de Talento Humano, siempre que se encuentre planificado y exista la disponibilidad presupuestaria";

Que, con Oficio No. 02601-UNACH-R-2023 el señor Rector solicita al Director de Administración del Talento humano "(...) se sirva levantar el perfil de asesor nivel jerárquico 5, con una remuneración de 3418 para



Rectorado, la cual será aplicada con base a las necesidades Institucionales y respetando el número máximo que establece la norma técnica, para lo cual solicito que se sirva gestar las acciones pertinentes para el efecto. Se designa cómo experto del área requirente al Mgs. Jorge Haro, en su calidad de Asesor para el levantamiento de los perfiles, necesidades y actividades."

Que, en alcance al Oficio No. 02601-UNACH-R-2023, el señor Rector indica: "(...) solicito de la manera más comedida se sirva levantar el perfil de Asesor nivel jerárquico 5, con una remuneración de \$ 3247 para Rectorado, la cual será aplicada con base a las necesidades Institucionales y respetando el número máximo que establece la norma técnica, para lo cual solicito que se sirva gestar las acciones pertinentes para el efecto. Se designa cómo experto del área requirente al Mgs. Jorge Haro, en su calidad de Asesor para el levantamiento de los perfiles, necesidades y actividades."

Que, en reunión conformada por el ING. JORGE HARO; ING. GISSELA VINUEZA e ING. ANDREA CHÁVEZ, cuyo objeto fue el Levantamiento de perfil del puesto de ASESOR MÁXIMA AUTORIDAD, en Acta de Reuniones Nro. DATH-CLASIFICACIÓNDEPUESTOS-002, se concluye:

"Se levanta la propuesta de perfil de ASESOR MÁXIMA AUTORIDAD y se anexa a la presente acta. Esta unidad en uso de sus responsabilidades realizará el correspondiente Informe de Procedibilidad para presentar a Consejo Universitario la propuesta."

Que, el Director de Administración del Talento humano, remite al señor Rector el Oficio Nro. O-2037-UNACH-DATH-2023, en los siguientes términos: "(...) la Dirección de Administración de Talento Humano en uso de sus atribuciones y en atención a oficios No. 02601-UNACH-R-2023 y 02663-UNACH-R-2023, en el que su autoridad solicita "levantar el perfil de Asesor nivel jerárquico 5, con una remuneración de \$ 3247 para Rectorado, la cual será aplicada con base a las necesidades Institucionales y respetando el número máximo que establece la norma técnica, para lo cual solicito que se sirva gestar las acciones pertinentes para el efecto"; al respecto me permito anexar el Informe Técnico No. 772-DATH-UNACH-2023, con la propuesta del perfil de Asesor Máxima Autoridad para su gentil consideración, y con la finalidad de que sea remitido a Consejo Universitario para el análisis, revisión y aprobación previo su incorporación en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos Institucional."

Que, mediante INFORME TÉCNICO No. 772-DATH-UNACH-2023, la Dirección de Administración del Talento Humano remite Informe de Procedibilidad para la Creación del Perfil de Asesor de Máxima Autoridad en los siguientes términos:

"La Dirección de Administración del Talento Humano de la Universidad Nacional de Chimborazo, con base a sus atribuciones legalmente establecidas en la normativa legal vigente, procede a emitir el presente informe en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de agosto de 2022, mediante Resolución Nro. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022 Consejo Universitario reformó varias normativas institucionales, entre otras: El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos-ROGOP, en lo referente a la actualización de los productos y servicios; y en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de aplicación a las reformas al Estatuto aprobado con Resolución Nro. 0098-CU-UNACH-SE-EXTR-20-04-2022, de igual forma también reformó al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos en alineación a la nueva estructura del Estatuto Institucional.

El 18 de julio de 2023, con Resolución No. 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023 Consejo Universitario resolvió APROBAR en segundo debate las REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO en varios aspectos técnicos legales.

Con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución No. 0094-CU-08-04-2019 Consejo Universitario, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, alineado al Estatuto Institucional y al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Mediante oficio No. 02601-UNACH-R-2023, de fecha 04 de agosto de 2023, el PhD. Nicolay Samaniego, Rector, solicita a la Dirección de Administración de Talento Humano, "levantar el perfil



de asesor nivel jerárquico 5, con una remuneración de 3418 para Rectorado, la cual será aplicada con base a las necesidades Institucionales y respetando el número máximo que establece la norma técnica, para lo cual solicito que se sirva gestar las acciones pertinentes para el efecto." Y a su vez, delega al ingeniero Jorge Luis Haro, Asesor, como experto para el levantamiento del perfil correspondiente.

Con oficio No. 02663-UNACH-R-2023, de fecha 08 de agosto de 2023, la máxima autoridad, en alcance al oficio No. 02601-UNACH-R-2023 solicita "levantar el perfil de Asesor nivel jerárquico 5, con una remuneración de \$ 3247 para Rectorado, la cual será aplicada con base a las necesidades Institucionales y respetando el número máximo que establece la norma técnica, para lo cual solicito que se sirva gestar las acciones pertinentes para el efecto."

Mediante reunión presencial del 07 de agosto de 2023, el ingeniero Jorge Luis Haro Ávalos, experto designado y las ingenieras Andrea Chávez y Gissela Vinueza, personal de la Dirección de Administración de Talento Humano, procedieron a levantar el perfil de puesto de Asesor Máxima Autoridad, y a presentar para revisión de la Dirección, con base a solicitado por la máxima autoridad en oficio No. 02601-UNACH-R-2023.

3. OBJETIVO

Dotar a la UNACH de un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos actualizado en alineación y de conformidad al Estatuto Institucional, al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UNACH; a las necesidades institucionales para operativizar la estructura orgánica de gestión con enfoque a procesos (productos y servicios).

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Los procedimientos utilizados por esta dependencia para la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos se tomaron como referencia la metodología proporcionada por el Ministerio de Trabajo y los determinados en el Sistema de Gestión de la Calidad de la UNACH.

4.1. Procedimiento aplicado: El procedimiento utilizado para el levantamiento y/o actualización de los perfiles se basaron en los determinados en la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, emitido mediante Resolución No. SENRES-RH-2005- 000042 publicada en el Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005 y sus reformas, en concordancia a lo que determina el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la UNACH, que comprende las siguientes fases:

- Análisis del Puesto
- Descripción del Puesto
- Valoración del Puesto (No aplica para el perfil de puesto propuesto)
- Clasificación del Puesto
- Estructura Ocupacional

4.2. Clasificación del puesto: Los puestos de valoración semejantes se clasifican o integran en grupos ocupacionales o familias de puestos específicos similares, según los rangos de intervalo de puntuación determinados para la UNACH en el Art. 16 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional vigente.

4.3. Detalle de la modificación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos: Con base a lo solicitado por la primera autoridad ejecutiva mediante oficio Nro. 01513-UNACH-R-2023, y a las atribuciones de las UATH, el personal de la Dirección de Administración del Talento Humano, en reunión de trabajo presencial con el experto designado siendo el ingeniero Jorge Haro Ávalos, procedieron a revisar y a levantar el perfil de Asesor Máxima Autoridad para asesorar a la máxima autoridad, para el desarrollo de los procesos de la gestión a nivel Institucional con el requerimiento de cuarto nivel como exigencia en la instrucción formal y la ejecución de actividades relevantes correspondientes; el perfil se encuentra alineado y en concordancia con la estructura ocupacional de la UNACH.



Por estricta necesidad institucional se propone la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, del perfil de Asesor Máxima Autoridad, con el Rol de Asesoría Institucional, Grupo Ocupacional de Asesor 2, y Grado 5 Nivel Jerárquico Superior.

5. CONCLUSIÓN

Por los antecedentes expuestos, amparado en la normativa legal referida y a las determinantes del análisis técnico contenido en el presente informe, la Dirección de Administración de Talento Humano con base a lo solicitado por la primera autoridad ejecutiva mediante oficios No. 02601-UNACH-R-2023 y 02663-UNACH-R-2023; y lo que determina el Art. 173 del Reglamento a la LOSEP, que es de elaborar y mantener actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y de conformidad a lo que determina el Art. 85 literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos – ROGOP, procede a entregar por estricta necesidad institucional, la creación del perfil del puesto de Asesor Máxima Autoridad. En tal sentido señor Rector, el presente informe técnico; la propuesta anexa del perfil a crearse; así como la matriz de reformas al manual, deberán ser puestos a consideración de Consejo Universitario para el análisis, revisión y aprobación previo a su aplicación."

Por lo expresado, con sustento en el Informe Técnico No. 772-DATH-UNACH-2023 suscrito por la Dirección de Administración del Talento Humano y la normativa enunciada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR las reformas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Segundo: APROBAR y CREAR el perfil de Asesor de Máxima Autoridad, grupo ocupacional Asesor 2, grado 5 Nivel jerárquico Superior, en los términos establecidos en el Informe Técnico No. 772-DATH-UNACH-2023, elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo/CRodriguez.